



Volumen 3

249 despachos de este año quattro més.

**SELLÓ QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.**

F. Diego Marín, Alcalde Mayor Pachero Señano Toledo & Higueras
de las Villas de Minaya Vieja, Tolosa & Fernan
del R. Penedón de la villa de Olmedo Corregidor Intendente Mayor de
de Minaya y Intendente Gen. de Calzadas Pintor del Reino
y su Oficina de la villa de Minaya. P. n. Mag. 47. —

I falso se ha de los señores Corregidores lo que excede de su
sustento y gastos maiores, q. tienen q. demas doctor
del Reyno. q. no tienen su R. nombre o tienen q. ser
sustituir ordinaria. Como en cuenta de esto q. no se de
ido en cuenta del corriente q. no se la liquidaron. Como
q. se formado q. la Contaduría de esta Intendencia para
el Pago de los gastos de Canas, Lira, Lumbre, & Tonel
fuer paga de Cada Almacenero, q. quarteles que en
el resto q. man, para la Subsistencia de las R. tropas q. van
q. iden, q. transitan p. este Reyno para este presente año
q. mande formar el Repartimiento de lo q. que acaba de cada
toca Comisión de Impuestos y el Último Decreto q. se
dio en Vista del q. la leída el siguiente

En la villa de Minaya a catorce días de Junio de
Agosto d' año setecientos veinticinco q. se d. el señor
F. Diego Marín Alcalde Mayor Pachero y Benavides señor
de las Villas de Minaya q. nacido en la villa de Fernan
del R. Penedón de la villa de Olmedo Corregidor Intendente
Mayor de la villa de Minaya y Intendente Gen. de Calzadas
Pintor del R. y su Oficina de Minas de la villa de Minaya por
un Mag. Abiendo visto el Repartimiento q. se vendrá
q. la Contaduría de esta Intendencia para la anterior
de los tres en quarteles q. que transitan p. este Reyno
entre presente año, Decanas, Lira, Lumbre, & Tonel
& Demas doctor q. que acierten Como se q. se acierte en el com-
puesto practicado a ese fin. Dijo q. se probaba, q. se probaba
q. quanto a lugar en q. q. el interponer q. el interpuso
su autoridad q. judicial Decreto, q. mandó q. se diera
q. en Veedas a los Pueblos q. se diera al Reyno Concesion.